

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

## Certificado de calado máximo de operación para naves pesqueras

Última actualización: 04 agosto, 2022

### Descripción

Permite establecer la capacidad máxima de carga de naves pesqueras con el fin de asegurar su navegabilidad, bajo estándares de seguridad de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Dicha capacidad se regula a través del calado máximo de operación del pesquero.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las gobernaciones marítimas de **Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt, Castro, Aysén o Punta Arenas.**

### Detalles

Este certificado se extiende a las naves pesqueras de arqueado bruto mayor de 50, según lo dispuesto en el artículo 29, título III del [reglamento sobre reconocimiento de Naves y Artefactos Navales](#) y que tengan una eslora igual o superior a 24 metros, de acuerdo al Convenio Torremolinos para la seguridad de buques pesqueros.

### ¿A quién está dirigido?

Armadores de naves pesqueras matriculadas en Chile.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para la emisión del certificado, la nave deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculada en Chile.
- Contar con el análisis de estabilidad y los siguientes planos aprobados:
  - Plano de líneas, arreglo general.
  - Plano de capacidades de estanques.
  - Plano de estructura transversal-longitudinal.
  - Plano de cuaderna maestra y secciones típicas.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

- El costo se encuentra especificado en el Decreto Supremo (DS) N° 427 de 1979, [reglamento de tarifas y derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante](#), artículo 501°.
- Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero, de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos o el índice que lo reemplace, en un margen de un año, contado a partir del 30 de noviembre del año anterior al de su vigencia.

## ¿Qué vigencia tiene?

Permanente, mientras no se modifiquen las condiciones en que fue otorgada la certificación.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a las comisiones locales de inspección de naves mayores de las [gubernaciones marítimas](#) de Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt, Castro, Aysén o Punta Arenas. Para casos justificados, debe dirigirse a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (Servicio de Inspecciones Marítimas), ubicada en [Subida Cementerio 300, Playa Ancha, Valparaíso](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar certificado de calado máximo de operación para naves pesqueras.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado de calado máximo de operación para naves pesqueras.

**Importante:**

La emisión del documento demorará 30 días corridos, contados desde la recepción de la totalidad de los antecedentes. Para el caso de una renovación, el plazo de entrega del certificado es de 5 días.